

INFORME SOBRE LA COMPRA DEL MATERIAL INVENTARIABLE DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE RETOS-COLABORACIÓN (BOE 25/01/2016)

En el artículo 7.- “Conceptos susceptibles de la ayuda” de la convocatoria de Retos-Colaboración en el apartado 1.a.2º dice “Serán financiados los costes de adquisición de aparatos y equipos nuevos siempre que **se dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil coincida con la duración del mismo.**”

Atendiendo al artículo 7.1.a.2º (arriba mencionado), si en el presupuesto de solicitud de la ayuda estuviese contemplado dicho gasto, no se considerará adquisición, únicamente se considerará amortización, por lo que no se dotará esa partida, sino que el importe concedido será para la justificación durante la vida del proyecto de la amortización del aparato o equipo que se nos indique al respecto (comprado con cargo a una partida no afectada por subvención).